

Municipalidad de Arizona, Atlántida Administración 2018- 2022 Fundado el 24 de Enero de 1990 Tel.:2431-1280 Telefax: 2431-1299



CONSTANCIA

Arizona, Atlántida 15/03/2021

Técnico Junior Napoleón Coello Bonilla Oficial Información Pública

Por este medio le hago entrega del contrato firmado en el mes de febrero del año 2021, correspondiente al Técnico Digitalizador de Información que labora en el Centro de Estabilización covid-19, Alex Lorenzo Santos Cartagena, con identidad N° 0108-1992-00404, él fue contratado debido a que el joven: Roberto Alejandro Erazo Galindo, con identidad N° 0101-1986-01078, renuncio por motivos personales.

Agradeciendo de antemano por su tiempo, le doy a conocer mi mayor y más alta consideración y estima.

Atentamente:

P.M Irma Suyapa Mejía

Vice- Alcaldesa y Enc. de RR.HH



Municipalidad de Arizona, Atlántida Administración 2018-2022 Fundada el 24 de Enero de 1990



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros CARLOS ARNALDO CHACON MENCIA, mayor de edad, casado, con identidad Nº 0107-1977-01619 hondureño con domicilio en este Municipio, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Arizona, Departamento de Atlántida quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE y ALEX LORENZO SANTOS CARTAGENA, mayor de edad, soltero, Técnico en Computación y Bachiller en Ciencias y Letras, con identidad Nº0108-1992-00404, hondureño con domicilio y residencia en el Municipio de Arizona, quien para los mismos efectos en adelante se denominará EL CONTRATADO, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que regulará bajo cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios profesionales de EL CONTRATADO quien se compromete a laborar como: TÉCNICO DIGITALIZADOR DE INFORMACIÓN quien tendrá su sede en el Municipio de Arizona, en el CENTRO DE SALUD DE ARIZONA.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- Realizar visitas domiciliarias casa a casa en apoyo a los médicos de las brigadas en prevención y atención temprana del COVID-19.
- Digitación de información, elaboración de informe de resultados de actividades realizadas por las brigadas en conjunto con la secretaria de salud.
- · Cualquier otra actividad que se requiera.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este CONTRATO tendrá una duración de tres (1) mes contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando EL CONTRATADO, sus servicios médicos profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sín responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRANTE se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de Lps. 11,450.43 (once mil cuatrocientos cincuenta lempiras con cuarenta y tres centavos) mensuales. El monto total de este CONTRATO será cubierto con fondos transferidos por la Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

Escaneado con Camscanno

CLÁUSULA QUINTA: La jornada de trabajo será por turnos de (8) ocho horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por EL CONTRATANTE y quedara sujeto llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. El CONTRATADO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el periodo de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en persona o sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas. b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes. c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de la municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha. d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por las derivaciones de este CONTRATO.

CLÁUSULA DECIMA: Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a las leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente CONTRATO en la Ciudad de Arizona Municipio de Arizona a los (01) días del mes de Febrero del año 2021.

Chacón Mencía

Contratante

Alex Lorenzo Santos Cartagena

El Contratado